

Río Gallegos, 12 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.192/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Lic. Graciela Viviana FERNÁNDEZ, mediante el cual presenta la renuncia, a partir del 14 de abril de 2023;

QUE mediante Nota N° 128/203 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que la renuncia corresponde al cargo docente Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Área Administración, Orientación Gestión Empresaria;

QUE por Nota N° 219/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a);

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso l) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente Lic. Graciela Viviana FERNÁNDEZ (C.U.I.L. N° 27-26324295-0) al cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Administración, Área Administración, Orientación Gestión Empresaria, Código Nomenclador de disciplina 05-35-00-02-01, Código del cargo 3AS-5-12002-P, Escuela de Administración y Economía Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 14 de abril de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Lic. Graciela Viviana FERNÁNDEZ en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-001-000-11-16-00-00-03-00-3-4-100,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales para iniciar la cobertura del cargo.-

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG